

* Hilda e figueroa
* 25 de Enero 2027

San Juan de Pasto, 20 de enero de 2020

Señora:
Ilda Esperanza Figueroa
C.C. 27.160.400
Vía Ipiales- Pasto, vereda Providencia,

Referencias: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015.
"Rumichaca – Pasto".

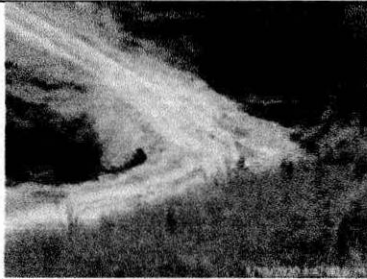

Asunto: Respuesta al derecho de petición afectaciones a vereda providencia ubicada en el municipio de contadero por obras proyecto doble calzada con radicado R001674-20.
R01674-20

En atención al radicado del asunto, a continuación, damos respuesta a cada una de sus inquietudes de la siguiente manera:

1. ***"manifiesto mi preocupación, puesto que en el corregimiento "la aldea de maría" del municipio de el Contadero se están llevando a cabo labores de construcción del proyecto vial "Rumichaca - Pasto" y debido a ello se ha visto afectada la Quebrada San Antonio, la cual se encuentra junto a la vía panamericana al lado de mi predio"***

Respuesta: Al respecto, me permito informarle que el día 30 de septiembre de 2020, en compañía de la comunidad y los profesionales del área ambiental y social del Consorcio SH, fue realizada una visita a la zona objeto de la petición, en donde se tomaron las medidas que se relacionan a continuación en pro de velar con el buen funcionamiento de la fuente hídrica:

- Se instaló la tubería en concreto de 36 pulgadas, para el paso donde concurre la obra con la fuente hídrica
- Se realizó la instalación con lona plástica dentro del encole y descole de la tubería
- Se limpió y encauzó la fuente hídrica, toda vez que se busca remover el material que cayó dentro de la fuente hídrica.

	
Descripción: Instalación de tubería en concreto en la quebrada San Antonio Fecha: 1/10/2020	Descripción: Instalación de tubería en concreto en la quebrada San Antonio Fecha: 1/10/2020



	
<p>Descripción: Limpieza y encauzamiento fuente hídrica Fecha: 4/10/2020</p>	<p>Descripción: Limpieza y encauzamiento fuente hídrica Fecha: 4/10/2020</p>

2. ***“puesto que los escombros y/o tierra resultante del trabajo de las máquinas y operadores, en conjunto con las lluvias, ha hecho que el puente por donde pasa la quebrada se tapone y ahora no tiene un cauce para continuar con el flujo natural del agua. A raíz de este problema, se teme que la vivienda se vea afectada por una posible avalancha y sus consecuencias.”***

Respuesta: Al respecto, es preciso aclarar y mencionar que la obstrucción de la obra hidráulica referida en el documento, no es consecuencia de las actividades de construcción de la doble calzada, puesto que el arrastre de material se ha generado a lo largo de la vida útil de la obra hidráulica, cuyo material proviene de distintos periodos de lluvia presentados en la zona; de tal forma que al observar el avanzado estado de desarrollo de la vegetación que se presenta en el encole y dentro de la obra hidráulica, no puede ser a causa de la intervención por parte de la construcción de la doble calzada, sin embargo, tal y como se mencionó con anterioridad se han tomado las medidas necesarias y pertinentes del caso.

Concedido por
**GERMAN
DE LA
TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 95 14 49 P.4 TO EAR, S=PASTO, O=REPRESICION - S3 OIAS - TOKEN FIS, SERIALNUMBER=1283311, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008808463, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=78326811, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=1197, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN, E=DELATORRE@UNIONDELSUR.CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ultracción:
Fecha: 2021-01-21 13:48:56
Foxit Reader Versión: 9.0.0

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: J. Mojica
Aprobó: J. Ramírez
Revisión Jurídica: A. Villamarin.
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-AB-011155

